

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

ANO. XLI — N° 3639	MARTES, 7 DE MARZO DE 1950	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION No. 1895
EDICION DE 12 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES	ANO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN	SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Industrial No. 25. 511

### HORARIO DE VERANO

Para la publicación de avisos en el **BOLETIN OFICIAL**, regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 8 a 12 30 horas.

Sábado : de 8 a 11 horas

### PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
Dr. OSCAR H. COSTAS

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA  
Sr. OSCAR M. ARAOZ ALEMAN

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS  
Sr. JUAN ARMANDO MOLINA

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA  
Dr. GUILLERMO QUINTANA AUGSPURG

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del **BOLETIN OFICIAL**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1906).

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día .....	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes .....	0.20
" " de más de 1 mes hasta .....	"
" " 1 año .....	0.50
" " de más de 1 año .....	1.—
Suscripción mensual .....	2.30
" trimestral .....	6.50
" semestral .....	12.70
" anual .....	25.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del **BOLETIN OFICIAL** se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).

b) Los balances ú otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el **BOLETIN OFICIAL** pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1° Si ocupa menos de 1/4 pág. ....	\$ 7.—
2° De más de 1/4 y hasta 1/2 pág. ....	12.—
3° " " 1/2 " " 1 " .....	20.—
4° " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. (Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios ó testamentarios . . . . .	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—	cm.
Poseción treintañal y deslindes, mensura y amojonam. . . . .	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"
Remates de inmuebles . . . . .	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
"    Vehículos, maquinarias y ganados, . . . . .	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
"    Muebles y útiles de trabajo, . . . . .	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—	"
Otros edictos judiciales, . . . . .	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
Licitaciones, . . . . .	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
Edictos de Minas, . . . . .	40.—	3.—	—	—	—	—	"
Contratos de Sociedades, . . . . .	30.—	2.50	—	—	—	—	"
Balances, . . . . .	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—	"
Otros avisos, . . . . .	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"

Art. 15° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

## SUMARIO

	PAGINAS
<b>DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:</b>	
N° 735 de marzo 1° de 1950 — Designa un empleado para la Cárcel, . . . . .	3
" 736 " " " " — Aprueba un concurso de precios realizado por J. de Policía, para la adquisición y reparación de elementos destinados a las comas para los menores de la misma, . . . . .	3 al 4
" 737 " " " " — Da por terminadas las funciones de un Encargado de Oficina del Registro Civil y designa reemplazante, . . . . .	3
" 738 " " " " — Crea una Oficina de Registro Civil en la Maternidad, . . . . .	4
" 745 " " " " — Liquidó una partida a Correos y Telecomunicaciones, . . . . .	4
" 746 " " " " — Adjudica la provisión de seis uniformes, . . . . .	4
" 747 " " " " — Reactualiza para el año 1950 el decreto N° 17351-49, . . . . .	4 al 5
<b>DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:</b>	
N° 742 de marzo 1° de 1950 — (AGM) Concede licencia a personal de la Administración Provincial, que intervienen en el Campeonato Nacional de Trabajadores, . . . . .	6
<b>RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:</b>	
N° 319 de marzo 2 de 1950 — Dispone se liquide una partida a la Jefe de Asistencia Social, . . . . .	6
" 320 " " " " — Dispone se liquide una partida a la Jefe de Asistencia Social, . . . . .	6
" 322 " " 3 " " — Dispone se liquide una partida a la Jefe de Asistencia Social, . . . . .	6
" 323 " " " " — Dispone se liquide una partida al Habilitado Pagador del Ministerio, . . . . .	6
<b>EDICTOS SUCESORIOS:</b>	
N° 5766 — De don José Ramón o Ramón Cuellar, . . . . .	6
N° 5759 — De Doña Clara Gilcan de Cabral, . . . . .	6
N° 5752 — De don Pedro María Toscano, . . . . .	6
N° 5743 — (Testamentario) de doña Egidia Quintas de Villafuerte o etc., . . . . .	6
N° 5730 — (Testamentario) de don Justiniano Lizárraga y otra, . . . . .	6
N° 5729 — De don Santiago Parada, . . . . .	6
N° 5724 — De don Vicente Olmedo y María Felisa Rodríguez de Olmedo, . . . . .	6
N° 5722 — De don José Loaiza, . . . . .	6
N° 5721 — De don Luis Salinas, . . . . .	6
N° 5720 — De don Juan Ramírez, . . . . .	6
N° 5716 — De don Toribio o José Toribio Chacón, . . . . .	6
N° 5714 — De don Gregorio Peñaloza y otra, . . . . .	6
N° 5707 — De doña Susana Benites de Usandivarán, . . . . .	6
N° 5706 — De Don Roberto Velarde Mors y Carmen Rosa Valdez de Velarde Mors, . . . . .	6
N° 5686 — De doña, María Saba de León y Elías León, . . . . .	6
<b>POSESION TREINTAÑAL</b>	
N° 5760 — Deducida por Alejandro Flores y Epifania Flores de Aquino, . . . . .	7
N° 5756 — Deducida por José Benjamín Pintado, . . . . .	7
N° 5754 — Deducida por César Miguel Palma, . . . . .	7
N° 5753 — Deducida por Eugenio Vaca é hijos, . . . . .	7

	PAGINAS
Nº 5735 — Deducida por Aurelia Chacón y otro, .....	7
Nº 5733 — Deducida por don Evaristo Cruz, .....	7 al 8
Nº 5712 — Deducida por doña Virginia Saracho de Diaz, .....	8
Nº 5697 — Deducida por doña María Valero de Gil y Felipe Tapia, .....	8
<b>REMATES JUDICIALES</b>	
Nº 5762 — Por Martín Leguizamón, juicio "Administración de la Sucesión de Mauricio Notarfrancesco, .....	8
Nº 5741 — Por Luis Alberto Dávalos, juicio "Ejecutivo - Lardies y Cia. vs. Lázaro Taglioli y otra - Expte. Nº 12458/945, .....	8
Nº 5709 — Por Ernesto Campilongo, Juicio sucesorio de don José Lescano, .....	8
Nº 5703 — Por Ernesto Campilongo, "Juicio honorarios s/p. Dr. Juan C. Aybar, a la sucesión de doña María Aurora Cevallos, .....	8
Nº 5702 — Por Ernesto Campilongo, "Juicio honorarios s/p. Dr. Juan C. Aybar (sucesión de doña Balbina Cevallos", .....	8
<b>VENTA DE NEGOCIOS</b>	
Nº 5755 — De la despensa de propiedad de Vergel Moreno y Caso, S.R.L., .....	8 al 9
<b>CONTRATOS SOCIALES</b>	
Nº 5763 — Sociedad de Responsabilidad Ltda. "ESUR", .....	9
Nº 5751 — De la razón Social "Nasif Duba —Sociedad de Responsabilidad Limitada—", .....	9 al 10
<b>DISOLUCION DE SOCIEDADES</b>	
Nº 5767 — De la razón social "L. A. Cornejo y Cia. Sociedad de Responsabilidad Limitada, .....	10 al 11
Nº 5757 — De la sociedad Clemente Belingheri e Ignacio Quinteros, .....	11
<b>INSCRIPCION DE AGUAS PRIVADAS</b>	
Nº 5748 — Las del llamado "Río de Palermo", .....	11
<b>ADMINISTRATIVAS:</b>	
Nº 5765 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Guillermo Villa, .....	11
Nº 5764 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. José Teruel, .....	11
Nº 5749 — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. Leonidas Caludis, .....	11
Nº 5740 — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. Segundo Toledo, .....	11
Nº 5731 — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. Antonio Chaca, .....	11
Nº 5719 — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. Cleón Paissanidís Hnos., .....	11 al 12
Nº 5718 — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. Jorge Garachiris, .....	12
Nº 5717 — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. Gregorio Chondro, .....	12
<b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES</b>	12
<b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES</b>	12
<b>AVISO A LAS MUNICIPALIDADES</b>	12
<b>AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION</b>	12

**MINISTERIO DE GOBIERNO,  
JUSTICIA E INSTRUCCION  
PUBLICA**

Decreto Nº 735-G.

Salta, marzo 1º de 1950.

Expediente Nº 5590/50.

Visto lo solicitado por la Cárcel Penitenciaria en nota de fecha 17 de febrero último,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Designase Auxiliar 1º (Tenedor de Libros) de la Cárcel Penitenciaria, a don ANTONIO DOMINGO LAURINO (Matr. Nº 2178638 — Clase 1912), en la vacante dejada por ascenso de su anterior titular, don Luis J. Simacourbe.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS**  
Oscar M. Aráoz Alemán

copias:

Argentino V. Díaz

Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 736-G.

Salta, marzo 1º de 1950.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en el presente expediente Nº 5322/50; y

**CONSIDERANDO:**

Que los elementos solicitados y detallados en la planilla de fs. 2 son imperiosamente necesarios para las camas de los menores; siendo, además, urgente su provisión por la naturaleza misma de los artículos, y su destino.

Que si bien el procedimiento seguido en el presente caso no se ajusta estrictamente a las prescripciones del Decreto Nº 14578/49; puede justificarse la excepción por la urgencia y porque el limitado término de vigencia de los precios de los proponentes hace impostergable formalizar las operaciones; haciéndose por ello aplicable las disposiciones del Art 50 de la Ley Nº 941 de Contabilidad.

Que del informe de fs. 14, del señor Director General de Suministro, que analiza las propuestas presentadas a fs. 3 a 10, y aconseja las adjudicaciones a realizar, surge también la conveniencia de autorizar éstas y el gasto que demandan.

Por ello y atento lo informado a fs. 12 por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º Apruébase el concurso de precios, realizado por Jefatura de Policía para la adquisición y reparación de elementos destinados a las camas para los menores de la misma, que obra a fs. 3/10 del expediente del título.

Art. 2º — Autorízase las adjudicaciones a favor de los proponentes, por las cantidades, artículos y precios que se detallan a continuación, que se efectuarán por la DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS con destino a Jefatura de Policía:

a) A favor de SIMON ZEITUNE E. HIJO, de:

48 sábanas confeccionadas en lienzo igual

a la muestra de fs. 3, tamaño 2 30 X 1.20 metros, a razón de \$ 13.— cada una;

por un importe total de SEISCIENTOS VENTICUATRO PESOS \$624.—

2 sábanas de igual calidad y medida, con una pequeña

yapa, a \$ 13.— cu. ó sean

ambas por ..... 26.—

25 fundas confeccionadas en igual tela que las sábanas, con medidas de 0.80 X 0.35 ms. a \$ 3.90 c/u; ó sea un total de ..... 97.50

Importe total son SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS m/n. .... \$ 747.50

b) A favor de FABRICA ASENSIO, de:  
Arreglo de veinte colchones de una plaza agregando cinco kilos de lana a cada uno, con cambio de tela de acuerdo a muestra de fs. 10, a razón de \$ 61 cada uno; ó sea por un importe de ..... \$ 1.220.—  
Cinco colchones nuevos de una plaza, con 12 kilos de lana c/u. a razón de \$ 97.40; por importe de ..... 487.—

Total son: UN MIL SETECIENTOS SIETE PESOS m/n. .... \$ 1.707.—

c) A favor de la COLCHONERIA "LA CONFIANZA" (Sara V. de Mandel) de:  
Cinco almohadas de lana, con tela según muestra de fs. 9; a \$ 13 c/u; por importe de ..... \$ 65.—  
Son: SESENTA Y CINCO PESOS M/N. c/l

d) A favor de la CARCEL PENITENCIARIA, de:  
Diez cotres sin respaldo, madera dura, tejidos con tientos, medidas de 0.80 X 1.90 metros, medio lustre, a razón de \$ 118.— c/u; que importa .... \$ 1.800.—

Son: UN MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/N.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo C, Inciso VIII, Otros Gastos, Principal b), 1, Parcial 46 del Presupuesto vigente para el Ejercicio 1950.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS**  
Juan Armando Molina

Es copia:  
**Argentino V. Díaz**  
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 737-G.  
Salta, marzo 1º de 1950.  
Expediente N° 7843/49.  
Visto lo solicitado por el Distrito Militar N° 63 en nota de fecha 22 de noviembre de 1949; y atento lo informado por la Dirección General de Registro Civil a fojas 6,

**El Gobernador de la Provincia**  
D E C R E T A :

Art. 1º Dónse por terminadas las funciones del Encargado de la Oficina de Registro Civil de Vaquería (Guachipas), don CRUZ ALEJANDRO GONZÁLEZ; y nómbrase, en su reemplazo, a don MIGUEL ERNESTO ROMANO (Mat. N° 3947690 — Clase 1917).

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS**  
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:  
**Argentino V. Díaz**  
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 738-G.  
Salta, marzo 1º de 1950.  
Expediente N° 8107/49.  
Visto este expediente en el que la Dirección General de Registro Civil solicita la creación de una Oficina en la Maternidad Luisa Bernal de Villar de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que como informa la Dirección General de Registro Civil, las inscripciones de los nacimientos ocurridos en dicha Maternidad se vienen cumpliendo con ciertos inconvenientes, por el traslado de libros, estado de las pacientes, horario del mismo y otras circunstancias;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General;

**El Gobernador de la Provincia**  
D E C R E T A :

Art. 1º — Créase una Oficina de Registro Civil en la Maternidad Luisa Bernal de Villar, de esta ciudad, independiente de la Dirección General de Registro Civil.

Art. 2º — Dirección General de Registro Civil llenará los requisitos necesarios para la instalación de dicha Oficina en el local cedido; como asimismo nombrar directamente, del personal efectivo de presupuesto, la Encargada de la Oficina creada por el presente decreto.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS**  
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:  
**Argentino V. Díaz**  
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 745-G.  
Salta, marzo 2 de 1950.  
Expediente N° 5593/50.  
Visto este expediente en el que Correos y Telecomunicaciones presenta factura por la suma de \$ 862.07 en concepto de servicios telegráficos al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública durante el mes de enero del año en curso; y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**  
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General a favor de CORREOS Y TELECOMUNICACIONES, la suma de OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON 07/100 M/N. (\$ 862.07) en cancelación de la factura que por el concepto indicado precedentemente corre agregada a fs. 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C, Inciso 1, Otros Gastos,

Principal a) 1, Parcial 41 de la Ley de Presupuesto vigente para el ejercicio 1950 — Orden de Pago Anual N° 14.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS**  
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:  
**Argentino V. Díaz**  
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 746-G.  
Salta, marzo 2 de 1950.  
Expediente N° 5324/50.

Visto este expediente en el que la Secretaría General de la Gobernación solicita la provisión de 6 uniformes con destino al personal de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que del concurso de precios efectuadas por la Dirección General de Suministro, resulta más conveniente la propuesta presentada por la firma Diego Barros;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**  
D E C R E T A :

Art 1º Adjudicase a la firma DIEGO BARROS, la provisión de seis (6) uniformes compuesto de saco, pantalón y gorra con monograma, hecho a medida en tela gris, con destino a los ordenanzas que prestan servicios en la Secretaría General de la Gobernación, al precio total de DOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/N. (\$ 2.520.) y en un todo de conformidad a la propuesta que corre agregada a fs. 9 de estos obrados.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Anexo B, Inciso I; Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 46 de la Ley de Presupuesto vigente para el ejercicio 1950.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS**  
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:  
**Argentino V. Díaz**  
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 747-G.  
Salta, marzo 2 de 1950.  
Visto el decreto N° 17.351, de fecha 14 de octubre de 1949, por el que se dispone asignar a favor del Auxiliar 7º (chófer) del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Cándido Ramírez, la suma de \$ 100.— mensuales, en concepto de viático fijo.

**El Gobernador de la Provincia**  
D E C R E T A :

Art. 1º — Reactualizase para el año 1950, el decreto N° 17.351, de fecha 14 de octubre del año 1949;

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS**  
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:  
Argentino V. Díaz  
Oficial 2º de Gobierno, Justicia é I. Pública

### MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto N° 742-A.

Salta, 1º de marzo de 1959.

Visto lo solicitado por la Dirección Provincial de Educación Física a fin de que se conceda licencia extraordinaria con goce de sueldo, al personal de la Administración Provincial integrante de la delegación deportiva que debe viajar a la Capital Federal para intervenir en las competiciones atléticas del Segundo Campeonato Nacional de los Trabajadores, que se realiza bajo los auspicios é inspiración del Excmo. señor Presidente de la Nación, General de Brigada don Juan D. Perón,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros  
D E C R E T A

Art. 1º — Concédese licencia extraordinaria, con goce de sueldo a partir del día 2 del mes en curso por el tiempo que dure la actuación en la disputa de las pruebas atléticas del Segundo Campeonato Nacional de los Trabajadores, al siguiente personal de la Administración Provincial:

CARLOS GIMENEZ BRAKS, de la Dirección General de Suministros del Estado.

FELIPE S. SANCHEZ, de la Dirección General de Inmuebles.

JOSE P. CHIRENO, de la Contaduría General de la Provincia.

BERNANDO JOSE LARDIT, de la Dirección de Agricultura, Ganadería y Bosques.

BENANCIO LOPEZ, de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta".

MARCELINO PASCUAL URIBARRI, de Arquitectura y Urbanismo.

ALFREDO CARRIZO, de la Cárcel Penitenciaria.

OSCAR EUGENIO ROCHA, de la Administración General de Aguas de Salta.

NATALIO DI PIETRO, de la Cárcel Penitenciaria.

RICARDO FIGUEROA, de la Jefatura de Policía.

RAFAEL CALATAYUD, de la Cárcel Penitenciaria.

ROSENDO SOTO, de la Cárcel Penitenciaria.

NICANOR MIRANDA, de la Cárcel Penitenciaria.

JUAN PABLO IBARRA, del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

MARTIN ANTONIO HARO, de la Administración General de Aguas de Salta.

ROBERTO ASTIGUETA, de la Jefatura de Policía.

CORNELIO TOLABA, de la Jefatura de Policía.

RAMON P. DOMENECH, de la Jefatura de Policía.

JOSE HUGO SARAVIA, de la Jefatura de Policía.

JUAN CARLOS MONTEROS, de la Jefatura de Policía.

DANIEL MORENO, de la Jefatura de Policía.

ANTONIO DOMINGUEZ, de Contaduría General de la Provincia.

VICENTE CARPIO, de Contaduría General de la Provincia.

HUMBERTO J. IBARGUREN, de la Contaduría General de la Provincia.

CESAR ANTONIO ALURRALDE, de Contaduría General de la Provincia.

JOSE ANTONIO VILLAGRA, de la Jefatura de Policía.

MIGUEL ANGEL MONTALBETTI, de la Cárcel Penitenciaria.

MIGUEL ANGEL CAPOBIANCO, de la Administración General de Aguas de Salta.

MARIANO GUANTAY, de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales.

ANGEL FEIXES, del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

HECTOR PINTO, de la Dirección Provincial de Educación Física.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS**  
Guillermo Quintana Augspurg  
Oscar M. Aráoz Alemán  
Juan Armando Molina

Es copia:

Fausto Carrizo  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

### RESOLUCIONES MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Resolución N° 319-A.

Salta, marzo 2 de 1959.

Expediente N° 1176 (De Higiene)

Visto lo solicitado por doña Hermocina Ramírez, atento a las actuaciones producidas y lo aconsejado por la Sección Asistencia Social,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública:

**RESUELVE:**

1º — El Habilitado Pagador de este Ministerio, liquidará a favor de la Jefe de Asistencia Social, la suma de CINCUENTA Y

NUEVE PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 59.—) con cargo de oportuna rendición de cuentas,

para que con dicho importe adquiera un colchón y una frazada, con destino a la peticionante, señora Hermocina Ramírez, tomando

para atender este gasto de los fondos liquidados para Acción Social.

2º — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

G. QUINTANA AUGSPURG

Es copia:

Fausto Carrizo  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N° 320-A.

Salta, marzo 2 de 1959.

Expediente N° 10.034/50.

Visto este expediente en que la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta solicita el traslado a un Instituto especializado del enfermo José Borrás, para el tratamiento de la enfermedad que padece; atento las actuaciones producidas, los informes médicos corrientes de fs. 2 a 6, y lo aconsejado por la Sección Asistencia Social,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública  
**RESUELVE:**

1º — El Habilitado Pagador de este Ministerio liquidará a favor de la Jefe de Asistencia Social señorita Francisca Cándida Barberá, la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$ 685.—) m/n., con cargo de oportuna rendición de cuentas, para que con dicho importe proceda a atender los gastos que demande el traslado del enfermo don JOSE BORRAS y su acompañante el Ayudante Enfermero de la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta, don TELESFORO LOPEZ a la Isla El Cerrito — Chaco, a efectos de que dicho enfermo siga un tratamiento especializado en la Colonia Abestury; debiendo atenderse este gasto, con fondos destinados para Acción Social.

2º — Comuníquese, dése al libro de Resoluciones, etc.

G. QUINTANA AUGSPURG

Es copia:

Fausto Carrizo  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N° 322-A.

Salta, marzo 3 de 1959.

Visto este expediente en que la señorita Leoncia Gallardo solicita su internación en un Instituto Especializado de la ciudad de Córdoba a efectos de seguir un tratamiento de la enfermedad que la aqueja; y atento las actuaciones producidas y lo informado por la Sección Asistencia Social,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública  
**RESUELVE:**

1º — El Habilitado Pagador de este Ministerio liquidará, con cargo de oportuna rendición de cuentas, a favor de la Jefe de Asistencia Social, señorita Francisca Cándida Barberá, la suma de Ochenta Pesos (\$ 80.—) m/n., para que con dicho importe proceda a adquirir un pasaje de primera clase con cama de la Estación local de los Ferrocarriles General Belgrano a Estación 17 de Octubre, y entregue el mismo a la beneficiaria, señorita LEONCIA GALLARDO para los fines expresados precedentemente, con más la suma de \$ 10.— ya incluida en la anterior, para sus gastos personales.

2º — El presente gasto será atendido con fondos destinados para Acción Social.

3º — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

G. QUINTANA AUGSPURG

Es copia:

Fausto Carrizo  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**Resolución N° 323-A.**

Salta, marzo 3 de 1950.

Visto lo solicitado por el señor Presidente de la Delegación Deportiva salteña, que interviene en el Segundo Campeonato Nacional de Trabajadores; y

**CONSIDERANDO:**

Que por razones justificadas se han visto impedidos de viajar oportunamente con la delegación cinco integrantes, bajas que pueden incidir en la chance futura de la representación salteña, por lo que se hace necesario proveer los fondos necesarios para solventar el viaje de los mismos;

Por ello,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

**RESUELVE:**

1° — Liquidese a favor del Habilitado Pagador del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 591.-) m/n, para que con dicho importe proceda a adquirir cinco pasajes de primera clase con sus correspondientes camas de Estación Salta a Estación Retiro, los cuales entregará a los señores Emilio Juan Ruiz, Lionel Cardozo, Humberto Gallo, César Alurralde y Angel Russo, para el concepto expresado precedentemente; debiendo rendirse oportuna y documentada cuenta de la inversión de la suma liquidada y atender con fondos destinados para Acción Social.

2o. — Comuníquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

G. QUINTANA AUGSPURG

Es copia:

Fausto Carrizo  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**EDICTOS SUCESORIOS**

N° 5766. — EDICTO: — El Sr. Juez de 1° Instancia 1° Nominación en lo Civil y Com. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RAMON o RAMON CUELLAR. Edictos en "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL. Salta, 6 de marzo de 1950. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. — Año del Libertador General San Martín.

e) 7|3 al 13 del 4|50

N° 5759 — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Dr. Carlos Oliva Aráoz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña CLARA CILCAN DE CABRAL, que se cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL a herederos y acreedores. Para notificaciones en Secretaría, Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado. Salta, marzo 3 de 1950. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. Habilitase el feriado de Semana Santa. Vale. Año del Libertador Gral. San Martín.

e) 4|3 al 11|4|50

N° 5752 — SUCESORIO: — El señor Juez en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación Interino, doctor Carlos Oliva Aráoz cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Pedro María Toscano. Para notificaciones en Secretaría martes, viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado. Publicaciones diarias BOLETIN OFICIAL y "El Tribuno". — Salta 28 de Febrero de 1950. Año del Libertador General San Martín. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 2|3 al 5|4|50.

N° 5743 — TESTAMENTARIA. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Provincia, doctor Carlos Oliva Aráoz, interinamente a cargo del juzgado de cuarta nominación, se ha declarado abierto el juicio de testamentaria de doña Egidia o Ejiidia Quintana o Quintas de Villafuerte, y se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante para que comparezcan a hacerlos valer dentro del término de treinta días de publicación del presente edicto, en los diarios "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL, bajo apercibimiento de ley. Especialmente se cita a los herederos instituidos en el testamento señores Nicanor Villafuerte, Eufemia Villafuerte de Nicanor, Aureliana o Auristela Villafuerte de Tolosa, Nicolasa y Lucinda Tolosa y Mercedes Villafuerte. — Salta, febrero 18 de 1950. — (Año del Libertador General San Martín). — Julio R. Zambrano, Escribano Secretario.

e) 23|2 al 29|3|50.

N° 5730 — El señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación ha declarado abierto el juicio testamentario de don Justino Lizárraga y abintestado de doña Angela Lizárraga de Galván y cita y emplaza a herederos y acreedores por edictos que se publicarán durante treinta días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno bajo apercibimiento de ley. — Citase especialmente a los herederos instituidos señores Ramón, Eustaquia y Angela Lizárraga y Estratón Brito. — Salta, Febrero 14 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 17|2 al 25|3|50.

N° 5729. — SUCESORIO: — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Ricardo Reimundin, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de SANTIAGO PARADA, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría, del que suscribe a deducir sus acciones en forma y tomar la participación que les corresponda. Salta, Febrero 16|950. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 17|2 al 25|3|50.

N° 5724 — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y em-

plaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE OLMEDO y MARIA FELISA RODRIGUEZ DE OLMEDO. Edictos en "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, 15 de febrero de 1950. Año del Libertador Gral. San Martín. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 16|2| 50 al 24|3|50

N° 5722 — SUCESORIO — Carlos Roberto Aranda, Juez de la 1° Instancia y 1° Nominación en lo Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LOAIZA, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos en "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL". Salta, febrero de 1950. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 16|2| 50 al 24|3|50

N° 5721 — SUCESORIO — El señor Juez Interino de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, doctor Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS SALINAS, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos en BOLETIN OFICIAL y diario El Tribuno. Salta, febrero 11 de 1950. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 15|2 al 23|3|50.

N° 5720 — SUCESORIO: — El señor Juez de 4° Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial" y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de JUAN RAMIREZ, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Salta, febrero 11 de 1950. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 15|2 al 23|3|50

N° 5716 — El señor Juez de 1° Instancia y 3° Nominación doctor Alberto E. Austerlitz, cita por treinta días bajo apercibimiento de Ley, a herederos y acreedores de Toribio, o José Toribio Chacón. Edictos en el BOLETIN OFICIAL y diario Norte. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Julio 2 de 1948. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 15|2 al 23|3|50.

N° 5714 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1° Instancia y III° Nominación en lo Civil, Doctor Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Gregorio Peñaloza y Carmen Giménez de Peñaloza, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, 11 de febrero de 1950. Año del Libertador General San Martín. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 14|2 al 22|3|50.

Nº 5707 — **EDICTO SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial de Tercera Nominación, doctor Carlos Oliva Aráoz, se cita y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con algún derecho a los bienes dejados por la causante doña SUSANA BENITES DE USATIVARAS ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. Salta, febrero 10 de 1950, Año del Libertador General San Martín.

e) 11/2 al 20/3/50

Nº 5705 — **SUCESORIO.** — El Juez en lo Civil y Comercial doctor Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO VELARDE MORS y CARMEN ROSA VALDEZ de VELARDE MORS Salta, febrero 6 de 1950. ROBERTO LERIDA Escribano Secretario.

e) 10/2 al 18/3/50

Nº 5686 — **EDICTO:** El señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, cita por edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL a herederos y acreedores de María Saba de León y Elías León. Salta, Diciembre 13 de 1949. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 4/2 al 13/3/50

### POSESION TREINTAÑAL

Nº 5750 — **POSESION TREINTAÑAL:** Comparece don Diógenes R. Torres por los señores ALEJANDRO FLORES y doña EPIFANIA FLORES de AQUINO, solicitando la posesión treintañal de dos lotes de terreno ubicados en el pueblo de Guachipas, comprendidos dentro de los siguientes límites: el uno sobre la calle principal de entrada al pueblo, mide: 21 mts. de frente y 21 mts. de contrafrente por 28 mts. en su costado Norte y 30 mts. en su costado Sud; limita, al Norte y Este, con propiedad de Domingo González, Sud, con un callejón de tránsito que separa de la propiedad de Domingo Arana. — El otro, se encuentra comunicado con el primero descripto, mediante un callejón de tránsito y mide: 58 mts. en sus costados de Norte a Sud, por 128 mts. en su costado Norte, y 115 mts. en su costado Sud. Limita: Norte con propiedad de doña Rosa Torán de Yiliatáñe; Este, con propiedad de don Domingo Arana; Sud con callejón de tránsito que separa de la propiedad de don Domingo González.

El doctor Ernesto Michel a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial, 1ª Instancia y 2ª Nominación ha ordenado citar por edictos durante treinta días en BOLETIN OFICIAL y diario "El Tribuno" a todos los que se consideren con mejores títulos a hacerlos valer, lo que el suscrito Secretario hace saber a sus

efectos. — Salta, 2 de marzo de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — ROBERTO LERIDA Secretario Escribano.

e) 6/3 al 12/4/50.

Nº 5755 — **POSESION TREINTAÑAL.** — El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial doctor Carlos Roberto Aranda a cargo del Juzgado de 1ª Instancia y 4ª nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días mediante edictos que se publicarán en los diarios El Tribuno y Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho al inmueble cuya posesión treintañal solicita don José Benjamín Pintado sobre un lote de terreno ubicado en la Ciudad de Orán, con frente a la calle San Martín, cuadra comprendida entre las de Sarmiento y Gueemes, de la manzana comprendida por las expresadas calles y la Moreno, designado con el Nº 92 según plano catastral de la ciudad con extensión de diez y nueve metros diez centímetros de frente sobre la calle San Martín por diez y nueve metros con once centímetros de contra frente sesenta y cuatro metros treinta centímetros en el lado Norte y sesenta y cuatro metros treinta centímetros en el Sud, limitando al Norte con propiedad de Julio Pizotti, Sud con propiedad de Librado Piedrabuena; Este con terrenos de Enrique Navamuel y al Oeste con la calle San Martín. — Lo que el suscrito Secretario hace saber. Salta, febrero 22 de 1950.

Julio R. Zambrano  
Escribano Secretario

e) 3/3 al 10/4/50.

Nº 5754 — **EDICTO:** — Por disposición del señor Juez de Primera instancia y Segunda Nominación en lo civil de la Provincia Dr. I. Arturo Michel Ortiz, Secretaría del que suscribe en el juicio-posesión treintañal de un inmueble ubicado en esta ciudad deducida por don César Miguel Palma, se cita por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en el diario la Provincia durante treinta días a todos los que se consideren con derecho a un terreno con todo lo edificado y plantado, ubicado en esta ciudad en la calle Zavaia Nº 430 comprendido dentro de los siguientes límites: Al Sud calle Zabala; Este, propiedades de Florencia Vasquez y Fanny Esteban de Leguizamón; Norte, propiedad de la congregación de Hermanas Franciscanas y Oeste Propiedad de María Antonia Gutierrez; con una superficie total de setenta y ocho metros cuadrados teniendo un frente de 23,40, con un martillo de 9,65 mts. a los 12 mts. 95 centímetros en el lado Este y con un fondo de 76 mts. 65 cmts.; para que dentro

de dicho término comparezcan ha hacerlo valer en forma, bajo apercibimiento de continuar se la tramitación del juicio sin su intervención.

Oficiase a la Dirección General de Catastro y a la Municipalidad de la Capital para que informe si el terreno especificado afecta o no propiedad fiscal o Municipal. Sea todo con citación fiscal de Gobierno. Recíbese en cualquier audiencia las informaciones afrecidas. — Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — A. Michel O. Labilarse la feria de enero de

1947. Salta, Febrero 18 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 2/3 al 5/4/50

Nº 5753 — **POSESORIO:** — El Dr. Ramón D. Andrea en nombre de don Eugenio Vaca y hijos se ha presentado al Juzgado de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil deduciendo posesión treintañal de varios inmuebles ubicados en el pueblo de Orán y que son: Tres lotes en la manzana 120, con 64 25 mts. de frente por 129 de fondo que limitan: Norte, calle Colón; Este, propiedad de Emilio Torres; Oeste, calle 25 de Mayo; 2º terreno con casa de una cuadra de frente por otra de fondo; limitando: Norte, calle España; Sud, calle Colón; Este, calle 25 de Mayo; Oeste, calle Lamadrid; 3º Tres manzanas unidas que limitan: Norte, calle Colón; Sud, calle Mitre; Este terrenos de Agüero; Oeste, calles públicas; 4º Dos Manzanas unidas que limitan: Norte terrenos de Luis Cornejo; Sud, propiedad de Manuel Lardies; este, terrenos de la Municipalidad; Oeste, con Bajos Meri. se cita por treinta días a quienes se consideren con derecho a estos bienes. Año del Libertador General San Martín. — TRISTAN C. Martínez, Escribano Secretario.

e) 2/3 al 5/4/50

Nº 5735 — **POSESION TREINTAÑAL.** — Se ha presentado la Srta. Aurelia Chacón y don Andrés Jacinto Chacón, ante este Juzgado de 1ª Instancia y 1ª Nominación Civil, deduciendo juicio de posesión treintañal relativo a un lote de terreno, con turno de agua para riego, ubicado en el pueblo Cafayate, Depto. Cafayate, provincia de Salta, con extensión de mts. 30,15, en sus lados Norte y Sud por mts. 4950 en sus costados Este y Oeste, que hacen una superficie de 1492 mts. cds. con 42 cmts. y 25 cmts. cds. encerrada dentro de los siguientes límites: NORTE, calle Diego de Almagro, antes Rivadavia; ESTE, calle Sarmiento; SUD, herederos de Donato Gonza, y OESTE herederos de Dichisio Alanis. — El Sr. Juez de la causa CITA a quienes se consideren con mejores derechos sobre el inmueble individualizado para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — Edictos en diario El Tribuno y BOLETIN OFICIAL. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Febrero 17 de 1950, AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 18/2 al 27/3/50.

5733 — **POSESION TREINTAÑAL.** — Habiéndose presentado el Doctor José María Saravia en representación de don Evaristo Cruz, promoviendo juicio sobre posesión treintañal de un inmueble ubicado en el departamento de La Viña (Calleja Santa Ana) de esta Provincia, con los siguientes límites generales: Norte, con propiedad de herederos Chaves; Sud, también con propiedad de herederos Chaves; Este, con Camino Nacional y Oeste, con

propiedad de herederos Chaves, con extensión de veinte y dos metros de frente por cuarenta y cinco de fondo; el Señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, Doctor Ernesto Michel, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho al inmueble referido para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, 7 de Febrero de 1950, Año del Libertador General San Martín. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 18/2 al 27/3/50.

Nº 5712 — POSESION TREINTAÑAL. — Se ha presentado el procurador Sr. Hilarión Meneses por doña VIRGINIA SARACHO DE DIAZ ante este Juzgado de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil, promoviendo juicio de posesión treinta años relativo a un inmueble ubicado en El Gaión, Dpto. Misión, provincia Salta, con 15 mts de frente por 25 de fondo, limitado: al SUD, calle pública; ESTE, inmueble de Gerardo Villagra; NORTE, sucesión de Rosaura Valdéz de Méndez, y Oeste, Desiderio González o sus sucesores; por lo que el Sr. Juez de la causa cita a quienes se consideren con mejores derechos sobre el inmueble individualizado para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. LUNES y JUEVES para notificaciones en Secretaría. Edictos en diario El Tribuno y BOLETIN OFICIAL. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Febrero 9 de 1950. Año del Libertador General San Martín — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 14/2 al 22/3/50.

Nº 5897 — EDICTO. El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días, mediante edictos que se publicarán en los diarios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble cuya posesión treinta años solicitan los señores María Valero de Gil y Felipe Tapia sobre un lote de terreno ubicado en esta ciudad el que tiene 77.11 metros de frente o lado Este; 378 metros en su costado Sud; 78.83 metros en su lado Oeste; y 394.80 metros en su lado Norte, o sean 29.778.50 metros cuadrados y linda: ESTE, calle Olavarría; SUD, Candelaria Graña de Zeideck; OESTE, Unión Mobiliaria del Norte; y NORTE, Alfonso Rivera. Lo que el suscrito Secretario hace saber. Salta, febrero 6 de 1950. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 8/2 al 16/3/50.

### REMATES JUDICIALES

Nº 5762 — Por MARTIN LEGUIZAMON  
Judicial

Dos casas en esta ciudad: Sarmiento 467/473  
BASE \$ 110.000.—

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial Dr. E. Michel y como correspondien-

te a juicio: "Administración de la Sucesión de don Mauricio Nojófresco" el 21 de marzo p. en mi escritorio Alberdi 323 venderé a las 17 horas con la base de ciento diez mil pesos dos casas ubicadas en esta ciudad calle Sarmiento 467 y 473, contando la primera de seis habitaciones, baño de primera y segunda, cocina y demás dependencias; la segunda con zaguán y garage, cuatro habitaciones, baño de primera y segunda, habitación de servicio, cocina, pasillo y jardín, construidas en material de primera, techos de teja y tejuela etc. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

M. LEGUIZAMON  
Martillero Público  
e) 6 al 22/3/50.

Nº 5741. — JUDICIAL

Por LUIS ALBERTO DAVALOS

El viernes 31 de Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 18 horas, en 20 de Febrero 12, donde estará mi bandera, substaré el inmueble denominado "Chuscal de la Victoria" ubicada en el Dpto. Santa Bárbara, Provincia de Jujuy. Límites: Norte, terrenos Fiscales; Sud, arroyo de la Calera; Este, finca "Los Chancacas" y Oeste, finca "La Isla" y "Las Avispas" de Suc. Damasco Salmorral. — BASE \$ 20.100 m/n. Ordena Juez interino de 4ª Nominación Civil y Comercial, Dr. Oliva Aráoz, en juicio "Ejecutivo — Larraies y Cia, vs. Lázaro Taglioli y María I. C. de Taglioli" Expte. Nº 12.458/945. — En el acto del remate el 20% a cuenta del precio. Comisión arancel a cargo del comprador. — LUIS ALBERTO DAVALOS, Martillero.

e) 23/2 al 29/3/50.

Nº 5789 — JUDICIAL

Por ERNESTO CAMPILONGO

Remate de 42 animales vacunos — Sin Base  
Por disposición del señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación de la Provincia Dr. Ernesto Michel y como correspondiente al juicio sucesorio de don Jose Lescano el, día 24 de marzo de 1950 a horas 17 y en el local del Bar y Confitería "Los Tribunales" ubicado en la calle Bm.é. Mitre Esq. Bno. Rivadavia de esta ciudad, remataré SIN BASE y a la mejor oferta, el ganado asignado en la hijuela de costas y deudas de la mencionada sucesión a saber: 3 novillos de tres años arriba — 39 vacas de cuenta. — 3 cabras. — El ganado a venderse se encuentra en Media Luna, Dpto. de Rivadavia en poder del depositario judicial señora Virginia Marquez de Lescano. — En el acto se obrará el 20% como seña y a cuenta de precio. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — ERNESTO CAMPILONGO, Martillero.

e) 14/2 al 22/3/50.

Nº 5703 — JUDICIAL

Por Ernesto Campilongo

Remate de la finca TOROYO ubicada en el Departamento de Iruya. Base de venta \$ 2.333, 32/100.—

Por disposición del señor Juez en lo Civil y Comercial de segunda nominación de la Pro-

vincia, Dr. Ernesto Michel y como correspondiente al juicio "honorarios" seguido por el Dr. Juan Carlos Aybar, a la sucesión de doña María Aurora Ceballos, el día 18 de Marzo de 1950, a horas 17, en el local del Bar y Confitería "Los Tribunales" ubicado en la calle Bm.é. Mitre esq. Bno. Rivadavia de esta ciudad, remataré con la base de dos mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos, que equivale a las dos terceras partes de evaluación fiscal; la finca denominada "TOROYO" ubicada en el Departamento de Iruya de esta Provincia. Con la extensión que resulte tener dentro de los siguientes límites: Este, con el Río Calanzulí; Sud, con la finca Yeyuya de propiedad de los señores Alarcón; Norte, con la finca Santiago que fué de propiedad del Banco Hipotecario y Oeste, con la finca Rodeo. En el acto se obrará el 20 % como seña y a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. ERNESTO CAMPILONGO, Martillero.

e) 10/2 al 18/3/50

Nº 5702 — JUDICIAL

Por Ernesto Campilongo

Remate de la finca "PINAL" ubicada en el Departamento de Iruya. Base de ventas \$ 1.000  
Por disposición del señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación de la Provincia, doctor Ernesto Michel y como correspondiente al juicio "honorarios" seguido, por el doctor Juan Carlos Aybar contra la sucesión de doña Balbina Cevallos el día 18 de marzo de 1950 a horas 17.30 minutos, en el local del Bar y Confitería "Los Tribunales" ubicado en la calle Bm.é. Mitre esq. Rivadavia de esta ciudad, remataré a la mejor oferta y con la base de un mil pesos que equivale a las dos terceras partes de su evaluación fiscal, la finca denominada "PINAL" ubicada en el Departamento de Iruya de esta Provincia. Con la extensión que resulte tener dentro de los siguientes límites: Este, con el Río Grande del Porongal; Oeste, con el alto del Mesón; Norte, con propiedad de Vicente Ayarde y por el Sud, con la quebrada que baja del Puesto Viejo de Bernardo Flores y va a caer al mismo río. En el acto se obrará el 20 % como seña y a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. ERNESTO CAMPILONGO, Martillero Público.

e) 10/2 al 18/3/50.

### VENTA DE NEGOCIOS

Nº 5755 — VENTA DE NEGOCIO Y  
DISOLUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 11.867 y el Art. 429 del C. de Comercio, se comunica que en esta Escribanía se tramita la venta del negocio de despensa, ubicado en la ciudad de Orán de esta Provincia, calle Alvarado Nº 375, que debe efectuar la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA VERGEL MORENO Y CASO, al señor JORGE FARACHL, quedando a cargo de la Sociedad vendedora el pasivo social. E igualmente se tramita la DISOLUCION DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA VERGEL MORENO Y CASO, con domicilio en la ciudad de Orán de esta Provincia, haciéndose cargo del activo y pasivo social al socio señor Ju-

Vergel Moreno quien continuará el giro de los negocios sociales. Para oposiciones en esta Escribanía donde las partes contratantes constituyen domicilio. ELIDA JULIA GONZALEZ Escribana, España 878, Salta.

e) 2 al 7/3/50.

### CONTRATOS SOCIALES

Nº 2763. — ESCRITURA NUMERO CUARENTA Y SEIS. — En esta Ciudad de Salta, República Argentina a días tres del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta. "Año del Libertador General San Martín", ante mí, Carlos Figueroa, Escribano Público, Titular del Registro Número Siete, y testigos que suscriben, comparecen los señores, don EDUARDO URIBURU y el doctor don DOMINGO OSCAR ESPAGNOL, médico-veterinario; ambos argentinos, casados en primeras nupcias, vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dijeron que han convenido constituir una sociedad comercial é industrial de Responsabilidad Limitada, la que formalizan por la presente bajo las bases y condiciones siguientes: ARTICULO PRIMERO: Ambos comparecientes forman una sociedad comercial é industrial de responsabilidad limitada que se dedicará a la compra de leche de los establecimientos que produzcan en esta provincia y venderla a su vez para el consumo, como también industrializarla y otras actividades relacionadas con el mismo negocio. — ARTICULO SEGUNDO: La sociedad se denomina y girará con el nombre de "ESUR" Sociedad Comercial é Industrial de Responsabilidad Limitada, con asiento en esta Ciudad, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República. — ARTICULO TERCERO: La sociedad será representada por sus dos socios que tienen el cargo de Gerentes, los que la administrarán y usarán la firma en forma conjunta, siéndoles expresamente prohibido el usarla o comprometerla en asuntos o negocios ajenos a la actividad comercial de la Sociedad, en fianzas o garantías a terceros, ni aún bajo la responsabilidad personal. — ARTICULO CUARTO: Ambos socios Gerentes, haciendo uso de la firma en conjunto, podrán realizar todos los actos y operaciones sociales, realizar compras y ventas de efectos, aceptar la constitución de garantías hipotecarias, personales, prendarias y cualesquier otro derecho real en garantía de las sumas que se le adeudan, exigir fianzas, daciones en pago, cesiones de créditos, conferir poderes especiales o generales; verificar oblatones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero, realizar toda clase de operaciones bancarias, pudiendo retirar los depósitos consignados a nombre de la Sociedad cederlos y transferirlos girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; descontar letras de cambios, pagarés, giros, vales, conformes u otra cualesquiera clase de créditos, sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptante, girante, endosante o avalista; adquirir, enagenar, ceder o negociar en cualesquier forma toda clase de papeles de crédito público o privado, girar cheques con provisión de fondos o en descubierto; hacer denuncias y manifestaciones de bienes; hacer depósitos y extraerlos, no siendo en ninguna manera las facultades mencionadas limitativas a sus atribuciones y

derechos que tienen en su carácter de socios gerentes sino únicamente especificativas. — ARTICULO QUINTO: El término de duración de la Sociedad es de cinco años que rigen desde la fecha de este contrato, quedando prórrogado por otros cinco años más si ambos socios lo resolvieran mediante comunicación por telegrama colacionado con tres meses de anticipación. — ARTICULO SEXTO: El capital social es de SESENTA MIL pesos moneda nacional de curso legal, formado por acciones de pesos cien cada una y se encuentra aportado por partes iguales entre ambos socios con los camiones, maquinarias refrigeradora y demás implementos que tienen para el negocio. — ARTICULO SEPTIMO: Siendo ambos socios Gerentes y los que de común acuerdo deben llevar la administración, en caso de fallecimiento o separación de socio por cualquier causa o impedimento que sobreviniera, la sociedad se disolverá y el sobreviviente o capacitado tendrá el privilegio de compra de los derechos del otro socio abonando el capital a sus herederos o socio saliente y las utilidades que hubieren de acuerdo al último balance, en diez cuotas semestrales con el interés bancario, si la disolución se produce por término del contrato, se procederá mediante propuestas presentadas en sobre cerrado, quedando con el negocio el de mejor propuesta, lo que será resuelto por una tercera persona designada de antemano por ambos socios, en caso de que ninguno de los socios tuviere interés procederán a su liquidación de común acuerdo en la forma que convengan. — ARTICULO OCTAVO: El día treinta de Enero de cada año se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales que deberán realizarse en cualquier momento y a pedido de cualquiera de los socios. — ARTICULO NOVENO: Las utilidades o pérdidas se distribuirán por partes iguales, si hubieren utilidades en cada balance de éstas se destinarán el cinco por ciento para fondos de reserva en cumplimiento del artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del saldo los socios resolverán de común acuerdo el monto que destinarán para aumento de capital o destino que resolvieren darle. — ARTICULO DECIMO: Este contrato queda formalizado y sujeto a las cláusulas que anteceden y a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio que no estén previstas en el presente. Bajo estas bases y condiciones dejan celebrado el presente contrato y obligados de acuerdo a derecho. Leído que les fué se ratifican de su contenido y firman por ante mí y los testigos don Julio A. Terán y don Carlos Lizárraga, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Queda otorgada en tres sellos fiscales, valor de un peso cada uno, de numeración sucesiva tres mil quinientos quince al diez y siete inclusive. Sigue a la de número anterior que termina al folio ciento cincuenta y cuatro. Raspado: con - Vale. - E. Uriburu. - Domingo O. Espagnol. J. A. Terán. - C. Lizárraga, Hay una estampilla y un sello Carlos Figueroa - Escribano. CONFORME: Con el original, expedido este primer testimonio para la Sociedad, en tres sellos fiscales, valor de un peso cada uno, de numeración sucesiva: ocho mil trescientos cuarenta y seis al

ocho inclusive, que sello y firmo en Salta, fecha ut-supra, doy fe. Raspado: con - Vale. —

CARLOS FIGUEROA.

e) 6 al 10/3/50

Nº 5751 — CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Los que suscriben, NASIF DUBA, casado, libanés GAS TON ABDALAH DUBA Y LUCIO DUBA, solteros, argentinos; todos comerciantes, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Salta, en la calle España número ochocientos veintete, convenimos la formalización de un contrato de sociedad sujeto a las siguientes bases y condiciones: PRIMERA: A partir del día primero de enero del corriente año mil novecientos cincuenta, a cuya fecha se retiran los efectos del presente contrato, y por el término de tres años, queda constituida entre los firmantes, señores Nasif Duba, Gastón Abdalah Duba y Lucio Duba, una sociedad comercial de responsabilidad limitada que, continuando el giro de los negocios que hasta el presente explotaba a su solo nombre el socio señor Nasif Duba, se dedicará a la explotación del comercio en los ramos de comisiones, representaciones, consignaciones, compra y venta de mercaderías, y a toda otra actividad aún que los socios vieren conveniente. — SEGUNDA: La sociedad girará bajo el rubro de "NASIF DUBA - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá el asiento de sus negocios en esta ciudad de Salta, con domicilio actual en la calle España número ochocientos veintete, pudiendo los socios establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República. — TERCERA: Fijase el capital de la sociedad en la suma de CUARENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, dividida en cuarenta cuotas de un mil pesos nacionales cada una, que los socios suscriben en la proporción de treinta y seis cuotas don Nasif Duba y de dos cuotas cada uno de los señores Gastón A. y Lucio Duba, y las integran totalmente en este acto de la siguiente forma: don Nasif Duba integra veintuna de las cuotas que suscribe, con un automóvil y con muebles y útiles por un valor total de veintún mil pesos nacionales, de acuerdo al detalle de los mismos que se firman en instrumentos por separado como parte integrante de este contrato; las quince cuotas restantes las integra don Nasif Duba con dinero efectivo cuyo equivalente valor de quince mil pesos m.n. deposita en el Banco Provincial de Salta a la orden de la sociedad que se formaliza por el presente instrumento, según resulta de la boleta respectiva que se agrega al mismo a los fines de su presentación al Registro Público de Comercio. Por su parte, los socios señores Gastón A. Duba y Lucio Duba integran las dos cuotas que cada uno de ellos suscribe con dinero efectivo, cuyo importe total de cuatro mil pesos m.n. depositan en el mismo Banco y en la misma forma referidos precedentemente con relación al depósito efectuado por el socio señor Nasif Duba. — CUARTA: Déjase constancia que el valor asignado a los bienes no consistentes en dinero, aportados por el socio señor Nasif Duba, resulta luego de haberse tenido en cuenta el precio de adquisición y su valor de realización actual con relación al estado de los mismos. Aclárase, además, que dichos bienes formaban parte del activo del ya referido ne-

gocio particular del señor Nasif Duba cuyo giro continúa esta sociedad, y que las cuentas a cobrar y a pagar del mencionado negocio no son aportadas a esta sociedad, por lo que las mismas quedan, en consecuencia, a favor y a cargo del nombrado señor Nasif Duba. — QUINTA: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, señores Nasif Duba, Gastón A. Duba y Lucio Duba, como gerentes de la misma, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada o alternativamente, estampando su firma particular al pie del rubro social y sobre la mención de su carácter; podrán intervenir en tal forma en todos los asuntos y negocios de la sociedad, con la expresa prohibición de comprometerla en prestaciones gratuitas. Quedan comprendidas entre las facultades de dirección y administración que, en la forma indicada, podrán ejercer los socios gerentes, las siguientes: a) adquirir a título oneroso toda clase de inmuebles y enajenarlos o gravarlos con cualquier derecho real, pactando el precio y la forma de pago y tomar o dar posesión de ellos; conferir poderes ordinarios o especiales de administración, delegando las facultades acordadas en la presente cláusula; b) comprar y vender toda clase de mercaderías, muebles y útiles y demás elementos aines para la clase de negocios objeto de la sociedad; celebrar toda clase de contratos referentes a los negocios de la misma; aceptar nuevas representaciones, comisiones y consignaciones para la sociedad, ajustando y formalizando los contratos respectivos; ajustar locaciones de servicios; transigir, comprometer las causas a la solución de árbitros, conceder esporas y quitas, aceptar y otorgar donaciones en pago; verificar consignaciones y depósitos de efectos o de dinero; constituir a la sociedad en depositaria; asumir la representación de la misma en los casos en que fuera nombrada liquidadora en los juicios de concurso; cobrar y pagar deudas activas o pasivas y percibir el importe de cualquier crédito a nombre de la sociedad otorgando los recibos correspondientes; contraer préstamos de dinero a nombre de la sociedad, sea de terceros particulares, sea de los Bancos de la Nación Argentina de Italia y Río de la Plata, Provincia de Salta, Español del Río de la Plata y demás instituciones de crédito de esta plaza o de otra; realizar toda clase de operaciones bancarias; retirar de los Bancos los depósitos de cualquier género consignados a nombre u orden de la sociedad, cederos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; descontar letras de cambio, pagarés, vales, conformes y toda clase de títulos de crédito, sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptante, garante, endosante o avalista; adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo, toda clase de papeles de comercio o de crédito público o privado; girar cheques a cargo de la sociedad y hacer manifestaciones de bienes; representar a la sociedad en juicio por los propios derechos de ella o en ejercicio de alguna representación, y conferir, a tal fin, poderes generales o especiales con las facultades pertinentes acordadas en esta cláusula y con todas las demás que fueran necesarias para la actuación en juicio; y, en general, realizar todos los actos ordinarios de administración de la sociedad, atento al objeto de la misma, y sin menoscabo en cuenta que la precedente enunciación

de facultades no es limitativa. — SEXTA: En las solas relaciones de los socios entre sí, y no con respecto a terceros, los gerentes señores Gastón A. y Lucio Duba no podrán ejercitar las facultades señaladas en el punto a) de la cláusula anterior sin la previa conformidad del socio señor Nasif Duba. — SEPTIMA: El socio señor Nasif Duba podrá ejercer las facultades de dirección y administración sin limitación alguna; pero el ejercicio de ellas, así como la atención de la sociedad y de sus negocios no serán obligatorios para el mismo; podrán además, dedicarse, por cuenta propia o ajena, a cualquier clase de negocio o actividad. En cambio, los socios señores Gastón A. y Lucio Duba estarán obligados a dedicar, permanentemente, su atención y trabajo personal a los negocios y actividades sociales, quedándole terminantemente prohibida la atención y explotación de cualquier otro negocio o actividad. Con imputación a la cuenta de sus respectivas utilidades, los socios tendrán una designación mensual de seiscientos pesos don Nasif Duba, y de trescientos pesos cada uno de los otros dos. — OCTAVA: Al día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los que se realicen en cualquier otra época para verificar la marcha de los mismos; todos los balances deberán ser firmados por los socios dentro de los quince días siguientes a su terminación; si no fueren firmados u observados dentro de dicho término, se entenderá que quedan aprobados. — NOVENA: De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, obligación que cesará cuando dicho fondo alcance un diez por ciento del capital social. Las utilidades restantes serán distribuidas entre los socios en la proporción de un cincuenta por ciento para el señor Nasif Duba, y de un veinticinco por ciento para cada uno de los señores Gastón A. y Lucio Duba; en igual proporción soportarán los socios las pérdidas de la sociedad. — DECIMA: Los socios se reunirán en junta por lo menos una vez cada dos meses para considerar la marcha de los negocios sociales y adoptar las medidas que consideren convenientes; de todas estas reuniones se labrará acta en un libro especial, la que será firmada por los socios. La remoción de los gerentes y todas las decisiones sobre asuntos o negocios de la sociedad podrán ser tomadas por mayoría de votos señalada simplemente por la mayoría de capital. — DECIMO-PRIMERA: La remoción de un socio gerente o el incumplimiento por parte de cualquiera de los socios señores Gastón A. y Lucio Duba de alguna de las obligaciones a su cargo, autorizará la disolución de la sociedad. En todos los casos de disolución de la sociedad, se procederá a su liquidación mediante propuestas recíprocas que formularán los socios para quedarse con el activo y el pasivo de la misma; dichas propuestas serán presentadas en sobres cerrados para ser abiertos en un mismo acto; se aceptará la que fuere más ventajosa por su monto, garantías y demás condiciones ofrecidas. En todos los casos de disolución y liquidación, quedarán al margen de estas las representaciones aportadas por el socio señor Nasif Duba, las que serán recuperadas por el mismo sin cargo alguno. — DECIMO-SEGUNDA: Toda cuestión o

divergencia que se produjere entre los socios con motivo de este contrato, de su interpretación y aplicación, de la administración de la sociedad, de su desenvolvimiento, disolución y liquidación, o con cualquier otro motivo, será sometida a la decisión de arbitadores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en divergencia, los que tendrán derecho a designar un tercero en caso de discrepancia entre ellos; el fallo de los mismos será inapelable. — DE CONFORMIDAD, firmamos tres ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Salta, a los veinte y siete días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta, año del Libertador General San Martín. Fdo.: NASIF DUBA. — GASTON ABDALAH DUBA. — LUCIO DUBA. — BIENES APORTADOS POR LOS SOCIOS A LA "SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - NASIF DUBA" Y VALOR ASIGNADO A LOS MISMOS. — APORTADOS POR EL SOCIO SEÑOR NASIF DUBA: Un automóvil marca "Plymouth" modelo año 1940, \$ 12.500.—; una caja de hierro \$ 1.500.—; una mesa norteamericana, \$ 360.—; un juego de sillones con esterilla para escritorio compuesto de cinco piezas, \$ 450.—; dos escritorios de roble con cristales, \$ 1.400.—; un armario de roble para archivo, \$ 600.—; un armario de roble para archivo, \$ 450.—; un ventilador grande marca General Electric, \$ 350.—; un diccionario Spasa-Calpe de cuatro tomos, \$ 500.—; una máquina de escribir marca "Underwood", \$ 1.453.—; una mesa para máquina de escribir, \$ 40.—; un brazo lámpara niquelado, \$ 60.—; una percha de pie, de roble, \$ 80.—; una prensa de copiar, \$ 250.—; una mesa para prensa de copiar, \$ 40.—; una máquina para afilar lápices marca Boston, \$ 50.—; dos carteras para viaje, \$ 120.—; un almanaque Kraft de seis tomos, \$ 55.—; un porta sellos niquelado, \$ 60.—; dos sillones giratorios para escritorio, \$ 400.—; una máquina de perforar, \$ 25.—; una balanza para cartas, \$ 25.—; un listón porta carpetas, de roble \$ 5.—; siete carpetas, \$ 14.—; un balde galvanizado, \$ 2.—; una carpeta para documentos, \$ 20.—; dos tinteros para escritorio, \$ 30.—; tres libretas norteamericanas de precios, \$ 220.—; un muestrario de aluminio, de tres piezas, \$ 50.—; una salvadera, \$ 3.—; un canasto para papel, \$ 1.—; dos pantallas, \$ 20.—; una estufa eléctrica, \$ 65.— y un serrucho, \$ 2.—; dinero efectivo, \$ 15.000.—. Total de los bienes aportados por don Nasif Duba \$ 36.000.—. APORTADOS POR EL SOCIO GASTON A. DUBA: dinero efectivo \$ 2.000.—. APORTADOS POR EL SOCIO LUCIO DUBA: dinero efectivo \$ 2.000.—. Salta, febrero 27 de 1950 - AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN. Fdo. NASIF DUBA. — GASTON A. DUBA. — LUCIO DUBA.

e) 2 al 7/3/50.

## DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 5767. — DISOLUCION DE SOCIEDAD — Hágase saber que por acuerdo unánime entre los socios se disuelve la razón social "L. A. Cornejo y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada. Quedan a cargo exclusivo de los socios Lucio Argentino Cornejo Molinero y Hugo Enrique Jovanovics todos los créditos activos y pasivos de la sociedad existentes hasta el 23 de febrero último. Sal-

ta, marzo 6 de 1950. — JOSE ARGENTINO HERRERA, Escribano, Florida 145 — Teléfono N° 2617.

e) 7 al 11/3/50.

**N° 5757 — DISOLUCION DE SOCIEDAD.** — En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 11867 y el Art. 429 del C. de Comercio, se comunicó que se tramita un convenio de disolución de Sociedad entre los señores Clemente Bellingheri é Ignacio Quinteros, que explotaban el negocio de Bar y Restaurante con alojamiento en esta Ciudad. Para oposiciones en el término de la Ley en el domicilio de ambos contratantes Avda. San Martín 857, Salta, Marzo 3 de 1950. Año del Libertador General San Martín.

e) 3 al 8/3/50.

### INSCRIPCION DE AGUAS PRIVADAS

**N° 5748 — INSCRIPCION DE AGUAS PRIVADAS**

En cumplimiento del Art. 183 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que por Resolución N° 106-50 del H. Consejo de la A. G. A. S. han sido inscritas en el Registro de Aguas Privadas las del llamado "Río de Palermo", que nacen en terreno del inmueble "Palermo", ubicado en Payogasta, departamento de Cachi, catastro N° 442, propiedad del señor Marcos Benjamín Zorrilla.

Salta, febrero 27 de 1950.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 28-2 al 16-3-50.

### ADMINISTRATIVAS

**N° 5765 — EDICTO**

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Guillermo Villa solicitando en expediente N° 3780/47 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Retiro", ubicada en Coronel Molés, departamento de La Viña.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del río Chuñapampa equivalente a 0.75 litros por segundo y por hectárea para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 330 Has., siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del río.

La presente publicación vence el día 23 de marzo de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 6 de marzo de 1950.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 7 al 23/3/50.

**N° 5764 — EDICTO**

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados

que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor José Teruel solicitando en expediente N° 12.131/48 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad "Casa y Galpón" ubicada en Metán Viejo, departamento de Metán. El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Metán equivalente a 0.75 litros por segundo y por hectárea, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 12 Has., siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río de Metán.

La presente publicación vence el día 23 de marzo de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 4 de marzo de 1950.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 7 al 23/3/50.

**N° 5749 — EDICTO**

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Leónidas Caludis solicitando en expediente N° 8093-47 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar su propiedad denominada Lote 25-B de Colonia Santa Rosa, ubicada en el departamento de Orán.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Colorado equivalente a 0.25 litros por segundo y por hectárea para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 15 Hs. 9331 m<sup>2</sup>, siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Colorado.

La presente publicación vence el día 17 de marzo de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, febrero 28 de 1950.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 1° al 17/3/50.

**N° 5740. — EDICTO**

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Segundo Toledo solicitando en expediente N° 16.274/48 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar su propiedad denominada "Manzana N° 69", ubicada en Orán.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de litros 0,75 por segundo y por hectárea para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de una hectárea y cinco mil metros cuadrados con aguas provenientes del río Blanco o Zenta por el canal existente, siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del río Blanco.

La presente publicación vence el día 11 de marzo de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento. — "Año del Libertador General San Martín"

Salta, 22 de febrero de 1950.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 23/2 al 11/3/50.

**N° 5731 — EDICTO**

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Antonio Checa solicitando en expediente N° 4495/47 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar sus propiedades denominadas: "Lote 1", "Lotes B-1 y B-3" y "Lote H", fracciones de la finca "San Roque", ubicadas en Betania, Departamento de Campo Santo.

Los reconocimientos a otorgarse son con carácter temporal y permanente, para caudales provenientes del Río Mojotoro por la hijuela "El Desmonte", según se detalla a continuación:

Para el "Lote 1" un caudal equivalente al 8% de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro, para una superficie de 57 Has. y sujeta a un turno de 40 horas 41 minutos semanales;

Para los "Lotes B-1 y B-3" un caudal equivalente al 8% de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro, para una superficie de 18 Has. 4479 m<sup>2</sup>. y sujeta a un turno de 27 horas 30 minutos semanales;

Para el "Lote H" un caudal equivalente al 8% de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro, para una superficie de 5 Hs. y sujeta a un turno de 7 horas 30 minutos semanales.

Para todos ellos se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0.75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal de dicho río.

La presente publicación vence el día 8 de marzo de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento. —

Salta, 16 de febrero de 1950.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 17/2 al 8/3/50.

**N° 5719 — EDICTO**

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas se hace saber a los interesados que se han presentado ante esta Administración General de Aguas los señores Cleon Pissanidis y Hnos. solicitando en expediente N° 17307-48 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar su propiedad denominada "Lote 14, 33 y 34" fracciones de Colonia Santa Rosa", ubicada en el departamento de Orán. El reconocimiento a otorgarse sería para una

dotación de agua proveniente del Río Colorado por el canal principal existente, equivalente a 0.50 litros por segundo y por hectárea para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 30 Has. siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Colorado.

La presente publicación vence el día 6 de marzo de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 14 de febrero de 1950.

Administración General de Aguas de Salta

e) 15/2 al 6/3/50.

#### Nº 5718 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Jorge Geracaris solicitando en expediente Nº 17306-48 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar su propiedad denominada Lote 15 y 35 fracciones de las fincas La Toma y Santa Rosa ubicada en Saucelito, departamento de Orán.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Colorado equivalente a medio litro por segundo y por hectárea a derivarse del canal principal para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 20 Has. Esta dotación será deducida de la concesión de 1500 litros por segundo a tomarse de dicho río, otorgada al señor Robustiano Manero por decreto Nº 3931-40. Se deja expresa constancia que la dotación a reconocer está sujeta a la realidad del caudal mínimo que el Río Colorado tenga en tiempo

de estiaje y sin perjuicio de derecho de terceros. La presente publicación vence el día 6 de marzo de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 14 de febrero de 1950.

Administración General de Aguas de Salta

e) 15/2 al 6/3/50.

#### Nº 5717 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Gregorio Chondro solicitando en expediente Nº 165-49 reconocimiento de derechos al uso del agua pública para regar su propiedad denominada Lote Nº 17 fracción de las fincas La Toma y Santa Rosa, ubicada en Saucelito, departamento de Orán.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Colorado equivalente a medio litro por segundo y por hectárea a derivarse del canal principal para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 10 Has. Esta dotación será deducida de la concesión de 1500 litros por segundo a tomarse de dicho río, otorgada al señor Robustiano Manero por decreto Nº 3931-40. Se deja expresa constancia que la dotación a reconocer está sujeta a la realidad del caudal mínimo que el Río Colorado tenga en tiempo de estiaje y sin perjuicio de derechos de terceros.

La presente publicación vence el día 6 de marzo de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 14 de febrero de 1950.

Administración General de Aguas de Salta

e) 15/2 al 6/3/50.

## AVISOS

### AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION

SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES  
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión  
Dirección Gral. de Asistencia Social.

#### A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

#### A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

#### A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR

Talleres Gráficos  
CARCEL PENITENCIARIA  
SALTA  
1950